

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00264-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito PDF12 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Código General se tiene por corregida la demanda respecto al nombre del demandado que corresponde correctamente a MIGUEL ANTONIO ORDUA PARADA el cual se indicó correctamente en el auto admisorio por lo que no se hace necesario ajustarlo.

Notificar conjuntamente este proveimiento con el auto admisorio de la demanda.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días acredite la notificación de los demandados, allegue fotografías de la instalación de la valla y la inscripción de la demanda, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.